



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.262.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.876/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2021, para la adquisición de “REFLECTORES DE LED”;

Que, por Decreto N° 2.876 de fecha 19 de octubre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 94 - 1^{er} Llamado, para el día 02 de noviembre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “REFLECTORES DE LED”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.320.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS. S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que, por Acta N° 144, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS \$ 3.950.800, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 25 de noviembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 94 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 02 de noviembre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “REFLECTORES DE LED”, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 3.219, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “REFLECTORES DE LED”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.950.800), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a imputar la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partidas 5.1.7, Fuente de Financiamiento 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por